

Informe Secretarial. Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral, informando que correspondió por reparto realizado el 26 de febrero de 2020 y le fue asignada la radicación n°. 2020-115

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

1.Requisitos Formales de la demanda inciso 9 del artículo 25 C.P.T y de la SS.

Observa el Despacho que la parte actora pretende hacer valer como pruebas las denominadas “**Historia laboral en pensiones de PROTECCIÓN**” y “**Historia laboral en pensiones de COLPENSIONES ELCE**” las relacionadas en el acápite denominado **PRUEBAS**; las cuales no se encuentran en el expediente, por lo cual se insta a la parte actora para que, si se pretende hacer valer como pruebas dentro del plenario las enunciadas, la aporte para que esta sean integradas al expediente.

2.- Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

3.- RECONÓZCASE personería adjetiva a la abogada Alejandra Delgado Lozano, identificada con C.C. 1.018.440.220 y T.P. N°. 327.166 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese y Cúmplase,

(Original Firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 6 de noviembre de 2020

Por ESTADO **N° 83** de la fecha fue notificado el
auto anterior.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria